

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598

ANT.: Nuestra Res. Exenta N° 612, de
06.12.2011,

MAT.: Modifica la R.E. de Antecedentes.

PUNTA ARENAS,

09 OCT. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D. L. N° 1055, que Crea Zona Franca de Punta Arenas y sus modificaciones posteriores;
5. El D.F.L. N° 2, (H) que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 341, de 1977, sobre Zonas Francas;
6. El D.S. N° 275, de 1976 (H);
7. Las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas.;
8. El Contrato de Concesión de Zona Franca de Punta Arenas;
9. El Dictamen de Contraloría General de la república N° 65501, de 17.10.2011;
10. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
11. Nuestra R.E. N° 324, de 24.06.2008;
12. Nuestra R.E. N° 612, de 06.12.2011;
13. El D.S. N° 941, de 2012 que nombra Intendente Regional a don Mauricio Peña y Lillo Correa;
14. Los demás Antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

1. Que, es prudente y necesario reactivar el funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Concesión de la Zona franca de Punta Arenas;
2. Que, por lo anterior y en miras al resguardo de los intereses superiores del Estado de Chile, en todo lo que dice relación con las materias propias de la Zona Franca de Punta Arenas y del Contrato de Concesión actualmente vigente;

RESUELVO :

1. **MODIFÍCASE**, nuestra R.E. N° 612, de 06.12.2011 en la forma que se señala:
 - a) **ELIMÍNASE** en el numeral 1 del RESUELVO, la frase "En lo ordinario desempeñará el rol de secretario técnico";
 - b) **ELIMÍNASE** como integrante de la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Concesión de la Zona Franca de Punta Arenas al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional;
 - c) **REEMPLÁZASE** a don Max Miller Gilbert por la Asesora Jurídica del Servicio de Gobierno Regional Sra. Juana Lucía de Lourdes CUADRADO KATUSICH, Abogada, Rut. 5.699.035-6;
2. **FACÚLTASE** a la Comisión de Control y Seguimiento del Contrato de Concesión de la Zona Franca de Punta Arenas, para citar a sus reuniones de trabajo a aquellos (as) funcionarios (as) de la Administración Pública, que, en concepto de la Comisión pudieren ilustrar sus debates.
3. **RIJA** la presente R.E., conjuntamente con la R.E. N° 612, de 06.12.2011, en todo lo que no ha sido modificada.
4. **COMUNÍQUESE** el contenido de la presente R.E. a todos sus miembros, para su conocimiento y cumplimiento a contar de esta fecha.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sra. Directora Regional Servicio de Impuestos Internos
- Sra. Juana Lucía de Lourdes Cuadrado Katusich, Asesora Jurídica GORE
- Sr. Jefe Depto. Finanzas de Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps